



# BOLETÍN | Propiedad Intelectual

Edición N° 12 - 2025

## NOTICIAS

- » Paddington y los límites de la parodia en el derecho de autor
  - » Importación de artículos piratas en el Perú: multas de hasta 180 UIT
  - » México avanza en la regulación de la IA para proteger patentes y derechos de autor
-  Conoce los detalles de estas noticias y más novedades del sector [aquí](#).



## NOTICIAS DE INTERÉS

### Paddington y los límites de la parodia en el derecho de autor

Un reciente conflicto judicial en el Reino Unido ha puesto nuevamente en el centro del debate los límites de la parodia dentro del derecho de autor. StudioCanal, titular de los derechos del personaje Paddington, inició acciones legales contra la productora del programa satírico *Spitting Image* tras la emisión de una representación del oso que, si bien conserva elementos visuales reconocibles, lo muestra con un comportamiento vulgar y contrario a los valores tradicionalmente asociados al personaje.



[Leer más](#)

Según los demandantes, esta caracterización afecta la integridad y la reputación de una figura cultural ampliamente conocida y explotada comercialmente. El caso enfrenta dos intereses en tensión: por un lado, la protección de los derechos patrimoniales y morales de los titulares de obras icónicas; por otro, la posibilidad de amparar este tipo de representaciones bajo la excepción de parodia prevista en la legislación británica. Aunque el proceso aún se encuentra en una etapa inicial, su resolución será relevante para determinar hasta qué punto las obras satíricas pueden transformar personajes de alta notoriedad sin generar confusión ni perjudicar su explotación legítima.

### Importación de artículos piratas en el Perú: multas de hasta 180 UIT



[Leer más](#)

El Indecopi ha reforzado su advertencia a los importadores sobre las consecuencias de ingresar al Perú productos que vulneren derechos de autor, especialmente artículos que reproduzcan sin autorización personajes de películas, series, dibujos animados o superhéroes.

De acuerdo con la entidad, este tipo de prácticas constituye una infracción a la Ley de Derecho de Autor y puede ser sancionada con multas de hasta 180 UIT, lo que equivale a casi un millón de soles, además de la incautación de la mercadería y, en casos graves, el cierre del establecimiento comercial.

La autoridad recordó que los procesos de importación no solo deben cumplir con requisitos aduaneros o sanitarios, sino también con las normas de propiedad intelectual. El uso no autorizado de imágenes, personajes u obras protegidas es considerado piratería y afecta directamente a los creadores y a las industrias culturales y creativas. En ese contexto, Indecopi exhorta a los importadores a verificar previamente que los productos cuenten con las licencias correspondientes. Asimismo, la institución anunció el fortalecimiento de su estrategia contra la piratería, incluyendo mayor vigilancia del comercio electrónico y el desarrollo de herramientas tecnológicas, como buscadores de imágenes con inteligencia artificial, para mejorar la protección y gestión de los derechos de propiedad intelectual en el país.

### **OMPI publica la 13.<sup>a</sup> edición de la Clasificación de Niza, vigente desde 2026**

La Clasificación Internacional de Niza, utilizada para organizar los productos y servicios en el registro de marcas, contará con una nueva edición a partir del 1 de enero de 2026, conforme a lo anunciado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La 13.<sup>a</sup> edición incorpora cambios relevantes destinados a actualizar el sistema de clasificación frente a la evolución tecnológica y comercial.



[Leer más](#)

Entre ellos, se incluyen reubicaciones de productos en distintas clases, precisiones terminológicas y la incorporación de nuevos conceptos, lo que tendrá un impacto directo en la forma en que se presentan las solicitudes de marca y sus renovaciones.

Entre las modificaciones más relevantes, destacan las siguientes:

- Determinados productos ópticos, como lentes, lentes de contacto, lentes para anteojos, gafas de sol y accesorios médicos relacionados, se trasladan de la Clase 9 a la Clase 10.
- Vehículos de emergencia y rescate, tales como balsas salvavidas, sillas de evacuación y barcos-bomba contra incendios, se transfieren de la Clase 9 a la Clase 12.
- Las prendas de vestir electrotérmicas pasan de la Clase 11 a la Clase 25.
- Los kayaks de mar se reclasifican de la Clase 28 a la Clase 12.
- Se incorporan en la Clase 5 nuevos productos de uso medicinal, tales como aceites de aromaterapia, cremas de aromaterapia y aguas florales para uso medicinal.

Estos ajustes deberán ser considerados en adelante, ya que todas las solicitudes de registro y renovaciones presentadas desde 2026 deberán adecuarse a la nueva edición, siendo recomendable revisar con anticipación las descripciones de productos y servicios a fin de evitar observaciones en los trámites marcarios.

### **Adobe bajo escrutinio por el uso de obras protegidas en el entrenamiento de IA**



[Leer más](#)

Adobe enfrenta en Estados Unidos una propuesta de demanda colectiva por el presunto uso indebido de obras protegidas por derechos de autor para entrenar sus herramientas de inteligencia artificial. La acción fue presentada ante un tribunal federal de California por la autora Elizabeth Lyon, quien sostiene que la empresa utilizó libros, incluido uno de su autoría, sin autorización para alimentar sus modelos de IA destinados a responder indicaciones humanas.

El caso se enmarca en una serie creciente de litigios impulsados por titulares de derechos de autor contra grandes empresas tecnológicas, que cuestionan la legalidad del uso de contenidos protegidos en el entrenamiento de sistemas de inteligencia artificial. Aunque este tipo de demandas ya se ha presentado contra otras compañías del sector, se trata del primer proceso de esta naturaleza dirigido específicamente contra Adobe.

El desenlace del litigio podría tener implicancias relevantes para la forma en que las empresas desarrollan y entrena nodelos de IA, así como para la delimitación de los derechos de los creadores frente a estas nuevas tecnologías.

## **Disney acusa a Google de infracción masiva de derechos de autor en modelos de IA**



[Leer más](#)

Disney ha acusado a Google de incurrir en una violación masiva de derechos de autor al permitir que sus modelos de inteligencia artificial generen contenidos que reproducen o imitan personajes emblemáticos de su catálogo, como los de Frozen, Star Wars, Marvel y Guardianes de la Galaxia. A través de una carta de cese y desistimiento, la compañía sostiene que las herramientas de IA de Google estarían “inundando el mercado” con obras infractoras, obteniendo beneficios económicos a partir de la explotación no autorizada de sus creaciones.

La acusación se dirige específicamente contra varios modelos de IA de Google, a los que Disney reprocha la falta de medidas efectivas para prevenir infracciones, pese a intentos previos de diálogo. Google, por su parte, rechaza estas afirmaciones y defiende que el desarrollo de sus sistemas se basa en datos públicos y en la implementación de controles de derechos de autor.

## **México avanza en la regulación de la IA para proteger patentes y derechos de autor**

México avanza en el fortalecimiento de la protección de patentes y derechos de autor frente al uso de la inteligencia artificial a través de una reforma a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial impulsada por el IMPI. La iniciativa busca no solo incrementar el número de patentes mexicanas, sino también establecer un marco claro que evite que la IA vulnere los derechos de autores y compositores.



[Leer más](#)

Desde la autoridad se enfatiza que la creatividad y la originalidad son atributos exclusivos de las personas, por lo que los derechos de propiedad intelectual no pueden recaer en sistemas de inteligencia artificial.

La reforma propone cambios amplios al marco legal vigente, incluyendo la introducción de sanciones administrativas para quienes hagan un uso indebido de la IA, como la suspensión de actividades, clausura de establecimientos, baja de servidores e incluso el decomiso de los productos generados mediante estas tecnologías.

### **En India se evalúa un sistema de regalías por entrenamiento de IA con obras protegidas**



[Leer más](#)

El gobierno de India evalúa una posible actualización de la Ley de Derechos de Autor con el objetivo de crear un marco específico para el pago de regalías por el uso de obras protegidas en el entrenamiento de sistemas de inteligencia artificial. La iniciativa surge a partir de un documento de trabajo elaborado por un comité especializado, que propone establecer un sistema de licencias obligatorias para los desarrolladores de IA que utilicen contenidos protegidos a los que hayan accedido legalmente.

Bajo este esquema, las empresas de IA podrían entrenar sus modelos sin requerir autorizaciones individuales, pero quedarían obligadas a pagar una remuneración legal a los titulares de derechos. Para ello, se plantea la creación de un organismo central encargado de recaudar y distribuir las regalías entre los creadores afectados, así como de gestionar mecanismos de resolución de controversias. La propuesta se encuentra en etapa de consulta pública y podría dar lugar a una reforma legislativa que redefina la relación entre innovación tecnológica y protección de los derechos de autor en el contexto de la inteligencia artificial.



## BOLETÍN | Propiedad Intelectual

### Diciembre 2025

En caso tenga alguna consulta o requiera asesoría sobre Propiedad Intelectual, contacte a nuestros expertos:



Arturo Tello  
[atello@sterlingfirm.com](mailto:atello@sterlingfirm.com)



Ximena Souza Ferreira  
[xsouza@sterlingfirm.com](mailto:xsouza@sterlingfirm.com)



Claudia Sánchez  
[csanchez@sterlingfirm.com](mailto:csanchez@sterlingfirm.com)



Diego Cervantes  
[dcervantes@sterlingfirm.com](mailto:dcervantes@sterlingfirm.com)